

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
CAPEV. J. CALFL
EXP. N° 94.4109 R.M.

0.167 steps

Villavicencio 346

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER "SERNAM"
Concede uso gratuito de inmueble fiscal, en la Región Metropolitana.

SANTIAGO, 15 JUL 1994

EXENTA 220,
Directora del SERNAM, en su Ord. N°133/F, de fecha 19 de abril de 1994.

Vistos estos antecedentes, lo solicitado por la Sra. Ministro

CONSIDERANDO: que la institución recurrente es una persona jurídica de Derecho Público que no persigue fines de lucro y que requiere el inmueble para el cumplimiento de sus fines propios;

Teniendo presente, lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; en la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 53, de 1978, modificado y complementado por D.S. N° 91 de 1983, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

1.-Concedese en Uso Gratuito al "Servicio Nacional de la Mujer "SERNAM", el inmueble fiscal ubicado en calle Villavicencio N°342-346, comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El inmueble de encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fs.7706 N°8943 del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con una superficie de terreno, de 494 m2.; y la construida es de 1.261,65 m2., individualizado en el plano N° XIII-1-5.086 C.U. cuyos deslindes son :

NORTE : Calle Villavicencio, en 19,00 m.

ESTE : Edificio Diego Portales, antes Julio Prá y Enrique Albertz, en 26,00 m.

SUR : Edificio Diego Portales, antes Felipe Calderón y Enrique Albertz, en 19,00 m.

OESTE : Correos y Secretaría Nacional de la Juventud, antes Esmeralda y Carmela Chacón y Julio Prá, en 26,00 m.



La presente Concesión de Uso se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por el plazo de 5 años renovables, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución

b) La beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le son propias.

c) Si la beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente concesión de uso gratuito, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o beneficiario.

d) Los gastos que se originen por pago de servicio de agua potable, pavimentación, electricidad, reparación, conservación, ejecución de las obras y demás a que este afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.

e) Se deja expresa constancia que al término de la presente concesión, las mejoras introducidas al inmueble quedarán a total beneficio fiscal, sin cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

f) El Fisco se reserva el derecho de poner término anticipado e inmediato a la presente concesión, cuando así lo requiera el interés del Estado.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939, de 1977, las que se entenderán incorporadas a las cláusulas de la presente concesión.

Andrese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, y comuníquese.

POR ORDEN DEL SR.
SUBSECRETARIO

(Fdo.) GUSTAVO ADOLFO PAULSEN BRITO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES.

Lo que me permito transcribir a U
Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]